



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORÍA JURÍDICA

MCCO - RPMM - DVL - Inra



DECRETO EXENTO N.º 3784 /
CAUQUENES,

11 AGO. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Ley N° 18.961 de 1990 del Ministerio de Defensa Nacional, Ley Orgánica Constitucional de Carabineros.
2. Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cauquenes, con Carabineros de Chile.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- Por su parte, la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, en su artículo 1°, prescribe que "Carabineros de Chile es una institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho; su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la Ley".
- Y, en cumplimiento de estas funciones se suscribe un Convenio de Colaboración suscrito entre Carabineros de Chile y la I. Municipalidad de Cauquenes, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, de fecha 31 de julio de 2023 celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representado por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** y **CARABINEROS DE CHILE**, representada por la Jefe de la Zona de Carabineros Maule, General **BERTA ROBLES FERNÁNDEZ**, mediante los comparecientes han acordado, que el presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos en miras a posibilitar al máximo la seguridad pública comunal de Cauquenes, mediante un trabajo mancomunado entre ambos servicios Públicas
2. **DESÍGNASE**, en CALIDAD DE RESPONSABLE, a don **JORGE LUIS MARQUEZ MOLSAVE**, Director de Seguridad Pública, Planta Grado 8° E.M., quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio.
3. Téngase, como parte integrante del presente decreto del convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Carabineros de Chile.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Inspectores Municipales.
- c.c. Seguridad Pública.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Oficina de Partes.